



TRIBUNAL DE CUENTAS

**RES. 2676/2021**

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL**

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**EN SESION DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2021**

**(E. E. N° 2021-17-1-0000904, Ent. N° 4012/2021)**

**VISTO:** las actuaciones remitidas por la Contadora Delegada en la Intendencia de Montevideo, relacionadas con la ampliación del 100% de la Licitación Pública N° 384792/1, para la "Ejecución de las obras de reparación de conexiones y colectores de la red de alcantarillado de Montevideo obra 7272 – Zona 2 – CCZ: 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18";

**RESULTANDO:** 1) que por Resolución de la Intendente de Montevideo N° 837/2021 de fecha 23 de febrero de 2021, se adjudicó el objeto de la Licitación Pública de marras a la firma ZIKNOR S.A., por la suma total de \$ 23:308.387,05 incluidos impuestos, imprevistos y leyes sociales;

2) que por Resolución N° 595/2021 adoptada en Sesión de fecha 24 de marzo de 2021, este Tribunal acordó intervenir la totalidad del gasto;

3) que la Oficina de Obras de Conservación, Rehabilitación y Conexiones de la Intendencia de Montevideo, informa que dada la cantidad de trabajos pendientes que tiene el Sector OCRC, en esa zona, se sugiere tramitar la ampliación de la licitación;

4) que luce conformidad del adjudicatario;

5) que el Ejecutivo Departamental por Resolución N° 3954/2021, de fecha 19 de octubre de 2021, dispuso ampliar en un 100% el objeto de la licitación al amparo de lo previsto por el artículo 74 del TOCAF, por un total de \$ 23:308.387,05 (impuestos y LLSS incluidos);



TRIBUNAL DE CUENTAS

6) que luce información contable, donde surge que se realizaron imputaciones parciales para el presente ejercicio por un total de \$ 154.048,48 en la actividad 308000205, derivado 271000, referencia 356968, y la suma de \$ 1:094.352,99 en la actividad 308000205, derivado 271000, referencia 356969 con disponibilidad;

**CONSIDERANDO:** que el procedimiento se ajusta a lo dispuesto por el artículo 74 del T.O.C.A.F., en tanto no se supera el 100% de la contratación original, la que se encuentra vigente y se cuenta con la conformidad del adjudicatario;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

**EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Intervenir la suma de \$ 1:248.401.47;
- 2) Cometer al Contador Delegado en la Intendencia de Montevideo la intervención del saldo restante, una vez abiertos los créditos presupuestales del siguiente ejercicio, previo control de imputación en el grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 3) Devolver las actuaciones.

ag

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner  
Secretaria General